

**MATERIAL DE APOYO PARA LA CAPACITACION
IFRS PARA EPYM - Entidades Pequeñas y Medianas - 13**

El documento adjunto, ha sido preparado por el área de capacitación técnica del Colegio de Contadores de Chile A.G., cuyo objetivo es el apoyo en la capacitación de los profesionales del área contable de este Colegio Profesional, el cual contiene material explicativo sobre las materias presentadas en el mismo. El contenido de este documento es un resumen que ha sido preparado en base al respectivo material de entrenamiento en español preparado por la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), que tiene en su página Web el International Financial Reporting Standards, relacionado con las IFRS para EPYM

Saluda Atentamente,

PEDRO LEYTON RODRIGUEZ
Secretario General
Colegio de Contadores de Chile A.G.

MÓNICA PÉREZ ZÚÑIGA
Presidenta Nacional
Colegio de Contadores de Chile A.G.

MATERIAL DE APOYO PARA LA CAPACITACION IFRS PARA EPYM - Entidades Pequeñas y Medianas - 13

El presente documento ha sido preparado por el área de capacitación técnica del Colegio de Contadores de Chile A.G., cuyo objetivo es el apoyo en la capacitación de los profesionales del área contable de este Colegio Profesional, el cual contiene material explicativo sobre las materias presentadas en el mismo. El contenido de este documento es un resumen que ha sido preparado en base al respectivo material de entrenamiento en español preparado por la Fundación del Comité de Normas Internacionales de Contabilidad (IASC), que tiene en su página Web el International Financial Reporting Standards, relacionado con las IFRS para EPYM.

Capítulo 18 relacionado con Sección 18 de EPYM

Activos Intangibles Distintos al Goodwill

Alcance

Esta sección se aplicará a la contabilización de todos los **activos intangibles** distintos del Goodwill (véase la Sección 19 *Combinaciones de Negocios y Goodwill*) y activos intangibles mantenidos por una entidad para su venta en el curso ordinario de sus actividades (véase la Sección 13 *Inventarios* y la Sección 23 *Ingresos de Actividades Ordinarias*).

Un activo intangible es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física. Un activo es identificable cuando:

- (a) es separable, es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado, o
- (b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.

Nota:

Con frecuencia, las entidades emplean recursos, o incurren en pasivos, para la adquisición, desarrollo, mantenimiento o mejora de recursos intangibles tales como el conocimiento científico o tecnológico, el diseño e implementación de nuevos procesos o nuevos sistemas, las licencias o concesiones, la propiedad intelectual, los conocimientos comerciales o marcas (incluidas denominaciones comerciales y derechos editoriales). Otros ejemplos comunes de partidas que están comprendidas en esta amplia denominación son los programas informáticos, las patentes, los derechos de autor, las películas, las listas de clientes, los derechos por servicios hipotecarios, las licencias de pesca, las cuotas de importación, las franquicias, las relaciones comerciales con clientes o proveedores, la lealtad de los clientes, las cuotas de mercado y los derechos de comercialización.

Nótese que es posible que algunos recursos intangibles mencionados en el párrafo anterior no concuerden con la definición de activo intangible a efectos de información financiera (es decir, puede que algunos de ellos no sean identificables, que una entidad no ejerza control sobre el recurso y que algunos no den lugar a beneficios económicos futuros). Además, la Sección 18 prohíbe que una entidad reconozca sus activos intangibles generados internamente, incluso cuando las partidas de la entidad generadas internamente concuerden con la definición de un activo intangible

Identificabilidad

El criterio de identificabilidad distingue el Goodwill de otros activos intangibles. El Goodwill son los beneficios económicos futuros que surgen de los activos que no pueden ser identificados individualmente ni reconocidos por separado.

Control

Una entidad controlará un determinado activo siempre que tenga el poder de obtener los beneficios económicos futuros que procedan de los recursos que subyacen en el mismo, y además pueda restringir el acceso de terceras personas a tales beneficios.

Beneficios económicos futuros

Entre los beneficios económicos futuros procedentes de un activo intangible se incluyen los ingresos de actividades ordinarias procedentes de la venta de productos o servicios, los ahorros de costo y otros rendimientos diferentes que se deriven del uso del activo por parte de la entidad. Por ejemplo, el uso de la propiedad intelectual, dentro del proceso de producción puede reducir los costos de producción futuros, en lugar de aumentar los ingresos de actividades ordinarias futuros. La propiedad intelectual es una partida intangible que surge de la creatividad o del intelecto humano (es decir, está compuesta por el conocimiento y las ideas de seres humanos) y tiene un valor comercial (por ejemplo, trabajos artísticos protegidos por derechos de autor, métodos comerciales patentados y procesos industriales patentados).

Ej 1 Una entidad posee una marca comercial que compró a un competidor. La marca comercial está protegida legalmente a través de su registro en el gobierno local de la marca.

La marca comercial (una marca) es un activo intangible de la entidad. Es un activo de la entidad. El control se evidencia por el derecho legal y la entidad compró la marca comercial con la expectativa de aumentar sus ingresos futuros, ya sea vendiendo productos o evitando que sus competidores lo hagan (beneficios económicos futuros). El activo (marca comercial) es un activo intangible: es de carácter no monetario (es decir, no se conserva en moneda ni es un activo que se recibirá en una cantidad fija o determinable de dinero), no tiene apariencia física (puesto que es un derecho legal), es identificable (ya que se evidencia por la protección legal a través de su registro) y puede ser vendido (es decir, es separable).

La entidad aplica los criterios de reconocimiento para determinar si debe reconocer su activo intangible de marca comercial.

Ej 2 Una entidad tiene una licencia exclusiva para explotar un determinado establecimiento de comida rápida en una jurisdicción específica de conformidad con un contrato de franquicia.

El derecho exclusivo para funcionar en una jurisdicción determinada es un activo intangible. Es un activo porque la entidad ejerce control a través del derecho contractual y porque espera generar beneficios económicos futuros mediante la explotación del establecimiento de comida rápida. El activo (licencia) es un activo intangible: es de carácter no monetario (es decir, no se conserva en moneda ni es un activo que se recibirá en una cantidad fija o determinable de dinero), no tiene apariencia física (puesto que es un derecho) y es identificable (ya que surge de un derecho contractual).

La entidad aplica los criterios de reconocimiento del párrafo 18.4 para determinar si debe reconocer su activo intangible de licencia.

Una entidad posee material audiovisual digital (películas y grabaciones de audio) que otorga en licencia a sus clientes.

El material audiovisual digital es un activo intangible. Se trata de un activo ya que el control del material audiovisual digital se pone en evidencia mediante la capacidad de la entidad de licenciarlo a terceros a cambio de beneficios económicos futuros (es decir, pagos de licencia). El activo (películas y grabaciones de audio) es un activo intangible (es decir, un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física) porque:

es identificable: según evidencian los acuerdos de licencia (es decir, es separable);

es de carácter no monetario: ya que no se conserva en moneda ni es un activo que se recibirá en una cantidad fija o determinable de dinero; y

no tiene apariencia física: el valor del activo físico en el cual se almacena el material audiovisual digital (por ejemplo, CD, DVD, Blu-Ray) se ignora si no es significativo.

La entidad aplica los criterios de reconocimiento del párrafo 18.4 para determinar si debe reconocer su activo intangible de material audiovisual digital.

Los activos intangibles no incluyen:

- (a) los **activos financieros**, o
- (b) los derechos mineros y reservas minerales tales como petróleo, gas natural y recursos no renovables similares.

Reconocimiento

Principio general para el reconocimiento de activos intangibles

Una entidad aplicará los criterios de reconocimiento del párrafo 2.27 para determinar si reconocer o no un activo intangible. Por ello, la entidad reconocerá un activo intangible como activo si, y solo si:

- (a) es **probable** que los beneficios económicos futuros esperados que se han atribuido al activo fluyan a la entidad;
- (b) el costo o el valor del activo puede ser medido con fiabilidad; y
- (c) el activo no es resultado del desembolso incurrido internamente en un elemento intangible.

Una entidad evaluará la probabilidad de obtener beneficios económicos futuros esperados utilizando hipótesis razonables y fundadas, que representen la mejor estimación de la gerencia de las condiciones económicas que existirán durante la **vida útil** del activo.

Ej 3 Una entidad desarrolló una marca exitosa que le permite cobrar una prima por sus productos. La entidad continúa gastando grandes sumas para el mantenimiento de la marca y para continuar su desarrollo (por ejemplo, patrocinando eventos deportivos locales y eventos culturales exclusivos, y publicitando la marca).

Los costos incurridos para el desarrollo de la marca no cumplen con los criterios de reconocimiento del párrafo 18.4. Los desembolsos incurridos para patrocinios y publicidad no se reconocen como activos intangibles. No es posible distinguirlos de los costos incurridos en

relación con el desarrollo del negocio en su conjunto. Los costos se reconocen como un gasto cuando se producen.

Adquisición como parte de una combinación de negocios

Un activo intangible adquirido en una **combinación de negocios** se reconocerá normalmente como activo, porque su **valor razonable** puede medirse con suficiente fiabilidad. Sin embargo, un activo intangible adquirido en una combinación de negocios no se reconocerá cuando surja de derechos legales u otros derechos contractuales y su valor razonable no pueda ser medido con fiabilidad porque el activo:

- (a) no es separable del Goodwill, o
- (b) es separable del Goodwill pero no existe un historial o evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y, en otro caso, la estimación del valor razonable dependería de variables que no se pueden medir.

Ej 4 Una entidad adquirió una cantidad de activos relacionados con la mercadotecnia (marcas, marcas de servicio (1), marcas colectivas (2) y marcas con certificación (3)) en una combinación de negocios.

Cuando está protegido legalmente (por ejemplo, a través de su registro en agencias gubernamentales, por su uso continuado en el comercio o por otros medios), un activo relacionado con la mercadotecnia (marca, marca de servicios, marca colectiva y marca con certificación) es un activo intangible: es un activo identificable (véase el párrafo 18.2(b)), de carácter no monetario y sin apariencia física (es decir, es un derecho legal).

Los activos intangibles que surgen de derechos legales o contractuales (marcas, marcas de servicio, marcas colectivas y marcas con certificación) se reconocen por separado del Goodwill en la contabilización de la combinación de negocios, a menos que sus valores razonables no se puedan medir de forma fiable, ya sea porque no son separables del Goodwill o porque son separables del Goodwill pero no existe ningún historial ni evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y estimar el valor razonable de otra manera dependería de variables que no se pueden medir

- (1) Una marca de servicio identifica y distingue el origen de un servicio, en lugar de un producto.
- (2) Las marcas colectivas se utilizan para identificar los productos o servicios de los miembros de un grupo.
- (3) Las marcas con certificación se utilizan para certificar la procedencia geográfica u otras características de un bien o servicio.

Ej 5 Una entidad adquirió una valiosa lista de clientes (una base de datos que incluye información sobre clientes, como sus nombres, información de contacto, historial de pedidos e información demográfica) en una combinación de negocios. La lista de clientes no surge de derechos contractuales u otros derechos legales.

Las listas de clientes normalmente se arriendan o intercambian. Dichas listas de clientes adquiridas en una combinación de negocios generalmente cumplen el criterio de separabilidad. Por consiguiente, la lista de clientes adquirida en la combinación de negocios se reconocería por separado del Goodwill

Ej 6 Una entidad adquirió un conjunto de activos intangibles patentados relacionados con temas artísticos (obras de teatro, libros, letras de canciones, pinturas y películas) en una combinación de negocios.

Cuando está protegido legalmente (por ejemplo, a través de una patente), un activo intangible relacionado con temas artísticos adquirido en una combinación de negocios es un activo intangible que cumple con el criterio legal contractual.

Los activos intangibles que surgen de derechos legales o contractuales se reconocen por separado del Goodwill en la contabilización de la combinación de negocios, a menos que sus valores razonables no se puedan medir de forma fiable, ya sea porque no son separables del Goodwill o porque son separables del Goodwill pero no existe ningún historial ni evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y estimar el valor razonable de otra manera dependería de variables que no se pueden medir.

Ej 7 Una entidad adquirió un programa informático en una combinación de negocios. Parte del programa informático está patentado. Sin embargo, parte del programa informático fue desarrollado internamente y no está patentado.

El programa informático patentado cumple con el criterio legal contractual para ser identificado como activo intangible (porque está protegido por una patente). Se reconoce por separado del Goodwill en la contabilización de la combinación de negocios, a menos que su valor razonable no se pueda medir de forma fiable, ya sea porque no es separable del Goodwill o porque es separable del Goodwill pero no existe ningún historial ni evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y estimar el valor razonable de otra manera dependería de variables que no se pueden medir.

El programa informático no patentado no cumple con el criterio legal contractual para ser identificado como activo intangible (no está protegido por una patente). Aunque los beneficios económicos futuros que se obtengan en relación con el programa informático no patentado no surjan de derechos legales, se identifica como un activo intangible separado (cumple con el criterio de separabilidad del párrafo 18.2(a), porque dicho programa informático puede ser, y a menudo es, intercambiado, otorgado en licencia o arrendado a terceros en su totalidad o en partes). En estos casos, de acuerdo con el párrafo 18.8, el programa informático no patentado se contabilizaría como un activo intangible separado adquirido en una combinación de negocios.

Ej 8 Una Compañía Adquirente (CA) adquiere una Compañía Objetivo (CO) en una combinación de negocios el 31 de diciembre de 20X5. La CO fabrica productos en dos líneas de negocio diferentes: productos deportivos y productos de electrónica. El cliente A compra productos deportivos y productos de electrónica a la CO. La CO tiene un contrato con el cliente A para ser su proveedor exclusivo de productos deportivos, pero no tiene ningún contrato para el suministro de productos de electrónica al cliente A. La CO y la CA consideran que existe sólo una relación comercial general entre la CO y el cliente A.

El contrato para ser el proveedor exclusivo de productos deportivos del cliente A, sea revocable o no, cumple el criterio legal contractual para ser identificado como activo intangible, y, por lo tanto, se reconoce por separado del Goodwill, a menos que su valor razonable no se pueda medir de forma fiable, ya sea porque no es separable del Goodwill o porque es separable del Goodwill pero no existe ningún historial ni evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y estimar el valor razonable de otra manera dependería de variables que no se pueden medir. Además, dado que la CO establece su relación con el cliente A mediante un contrato, la relación comercial con el cliente A cumple el criterio legal contractual para ser identificada como activo intangible. En consecuencia, el activo intangible de la relación

comercial con el cliente también se reconoce por separado del Goodwill, a menos que su valor razonable no se pueda medir de forma fiable, ya sea porque no es separable del Goodwill o porque es separable del Goodwill pero no existe ningún historial ni evidencia de transacciones de intercambio para el mismo activo u otros similares, y estimar el valor razonable de otra manera dependería de variables que no se pueden medir. Dado que la CO tiene sólo una relación comercial con el cliente A, el valor razonable de dicha relación incorpora supuestos referentes a la relación de la CO con el cliente A referidos tanto a los productos deportivos como a los productos de electrónica. Sin embargo, si la CA determina que las relaciones comerciales con el cliente A con respecto a los productos deportivos y a los productos de electrónica son separables, la CA evaluará si la relación comercial con respecto a los productos de electrónica cumple el criterio de separabilidad para ser identificada como activo intangible.

Ejemplo: aplicación del principio de reconocimiento. Imposibilidad de reconocimiento por separado

Ej 9 Un grupo adquirió derechos de adquisición de agua como parte de una combinación de negocios. Los derechos son extremadamente valiosos para muchos fabricantes que operan en la misma jurisdicción, puesto que no pueden adquirir agua y, en muchos casos, no pueden operar sus plantas sin estos derechos. Las autoridades locales otorgan los derechos sin costo alguno o a un costo muy bajo, pero en cantidades limitadas, para períodos fijos (generalmente 10 años), y la renovación está garantizada sin costo alguno o a un costo muy bajo. Los derechos no se pueden vender, a menos que estén incluidos en la venta del negocio como un todo. Por lo tanto, no existe ningún mercado secundario de estos derechos. Si un fabricante devuelve los derechos a la autoridad local, se le prohíbe volver a solicitarlos.

En este caso, debido a que los derechos legales no se pueden medir por separado del negocio en su conjunto (y, por lo tanto, del Goodwill), los negocios dejarían de existir sin los derechos. Por lo tanto, los derechos legales no se contabilizarán como activos intangibles separados adquiridos en la combinación de negocios, ya que el valor razonable no se puede medir de forma fiable debido a que los derechos legales no se pueden separar del Goodwill.

Medición inicial

Una entidad medirá inicialmente un activo intangible al costo.

Adquisición separada

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- (a) el precio de adquisición, incluyendo los aranceles de importación y los impuestos no recuperables, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas, y
- (b) cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Notas

Estos son ejemplos de costos directamente atribuibles a la preparación del activo para su uso previsto:

- costos de los beneficios a los empleados (según se definen en la Sección 28 *Beneficios a los Empleados*), derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; • honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso; y

- costos de probar si el activo funciona adecuadamente.

Ejemplos de desembolsos que no forman parte del costo de un activo intangible son:

- costos de introducción de un nuevo producto o servicio (incluidos los costos de publicidad y actividades promocionales);
- costos de apertura del negocio en una nueva ubicación o los de redirigirlo a un nuevo tipo de clientela (incluyendo los costos de formación del personal); y
- costos de administración y otros costos indirectos generales.

El reconocimiento de los costos en el valor libro de un activo intangible finalizará cuando el activo se encuentre en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia. Por consiguiente, los costos incurridos por la utilización o la redistribución de un activo intangible no se incluyen en el valor libro de dicho activo.

Ej 10 El 1 de enero de 20X1, una entidad adquirió un nuevo paquete de programa informático para operar sus equipos de producción por 600.000 u.m., que incluía 50.000 u.m. de impuestos indirectos recuperables. El precio de compra fue financiado mediante un préstamo de 605.000 u.m. (que incluía 5.000 u.m. de comisiones de creación de préstamo). El préstamo está garantizado con las licencias del programa informático. En enero de 20X1, la entidad incurrió en los siguientes costos al personalizar el programa informático para que se adapte más a los sistemas utilizados por la entidad:

- Mano de obra: 120.000 u.m.
- Depreciación de la planta y el equipo utilizados para realizar las modificaciones: 15.000 u.m.

En enero de 20X1, el personal de producción de la entidad recibió formación para operar el nuevo programa informático. Los costos de formación incluyeron lo siguiente:

- Costo de un instructor experto ajeno a la entidad: 7.000 u.m.
- Mano de obra: 3.000 u.m.

En febrero de 20X1, el equipo de producción de la entidad probó el programa informático y el equipo de tecnología de la información realizó otras modificaciones necesarias para que el equipo funcionara como deseaba la gerencia. En la fase de prueba, se incurrió en los siguientes costos:

- Material, monto neto de 3.000 u.m. recuperado de la venta de la producción dada de baja por inútil: 21.000 u.m.
- Mano de obra: 11.000 u.m.
- Depreciación de la planta y el equipo mientras se utilizaban para realizar las modificaciones: 5.000 u.m.

El nuevo programa informático estaba listo para utilizarse el 1 de marzo de 20X1. Sin embargo, dado los niveles bajos de pedidos iniciales, la entidad sufrió una pérdida por 23.000 u.m. al hacer funcionar el programa informático durante marzo.

¿Cuál es el costo del programa informático en el reconocimiento inicial?

Descripción	Cálculo o razón	u.m.	
Precio de compra	600.000 u.m. de precio de compra menos 50.000 u.m. de impuestos indirectos recuperables	550.000	

Comisión por obtención de préstamo	Incluida en la medición del pasivo	–	
Costos de preparación	120.000 u.m. de mano de obra + 15.000 u.m. de depreciación	135.000	
Costos de formación	Reconocidos como gastos en los resultados. El programa informático puede funcionar de la forma que la gerencia espera sin incurrir en costos de formación.	–	
Costo de pruebas	21.000 u.m. de material (es decir, monto neto de 3.000 u.m. recuperado de la venta de la producción dada de baja por inútil) + 11.000 u.m. de mano de obra + 5.000 u.m. de depreciación	37.000	
Pérdida operativa	Reconocidos como gastos en los resultados	–	
Costos por préstamos	Reconocidos como gastos en los resultados	–	
Costo del programa informático		722.000	

Adquisición como parte de una combinación de negocios

Si un activo intangible se adquiere en una combinación de negocios, el costo de ese activo intangible es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Notas

Un precio cotizado para un activo idéntico en un mercado activo proporciona la estimación más confiable del valor razonable de un activo intangible. El precio de mercado adecuado será, generalmente, el precio comprador corriente. Si los precios compradores no estuviesen disponibles, el precio de la transacción similar más reciente puede suministrar una base para medir el valor razonable, siempre que no haya habido un cambio significativo en las circunstancias económicas entre la fecha de la transacción y la fecha de medición del valor razonable del activo.

Es poco común la existencia de un mercado activo para un activo intangible, aunque puede suceder. Por ejemplo, en ciertas jurisdicciones, puede existir un mercado activo para las licencias de taxi libremente transferibles, las licencias de pesca o las cuotas de producción. Sin embargo, no puede existir un mercado activo para marcas, cabeceras de periódicos, derechos de publicación de películas o música, patentes o marcas registradas, porque cada uno de estos activos es único.

Si no existe un mercado activo para un activo intangible, su valor razonable será el monto que la entidad hubiera pagado por dicho activo, en la fecha de adquisición, en una transacción entre partes interesadas y debidamente informadas y en condiciones de independencia mutua, teniendo en cuenta la mejor información disponible. Para estimar este monto, una entidad tiene en cuenta el resultado de transacciones recientes de activos similares.

Además, aunque los activos intangibles ocasionalmente sean objeto de compraventa, los contratos normalmente se negocian entre compradores y vendedores que actúan por su cuenta y, por ello, dichas transacciones son relativamente infrecuentes. En consecuencia, es difícil encontrar transacciones para activos intangibles similares e idénticos. Además, muchos activos intangibles son únicos, por lo que es posible que el precio pagado por un activo no proporcione evidencia suficiente sobre el valor

razonable de otro activo, incluso si los activos tienen algunas similitudes (por ejemplo, usos previstos similares, flujos de efectivo similares, etc.). Asimismo, los precios generalmente no se encuentran disponibles al público, ya que muchas transacciones se llevan a cabo de forma privada.

Además, los ajustes sobre los precios observables para que puedan utilizarse al evaluar el valor del activo sujeto pueden ser muy subjetivos.

Por consiguiente, se espera que, en la mayoría de los casos, el valor razonable de un activo intangible se deba medir utilizando técnicas de valoración. Las técnicas de valoración pueden utilizarse para medir el valor razonable de un activo intangible adquirido en una combinación de negocios si la técnica de valoración refleja las transacciones y las prácticas actuales de la industria a la que pertenece el activo y las condiciones actuales del mercado. Por ejemplo, estas técnicas incluyen:

- (a) el descuento de los flujos de efectivo neto futuros estimados del activo; o
- (b) la estimación de los costos que la entidad evita al poseer activos intangibles y al no necesitar (i) licenciarlo de otra parte en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua (como el método ‘compensación por la percepción de derechos por licencia o uso’, mediante el uso de flujos de efectivo neto descontados); ni (ii) recrearlo o reemplazarlo (como en el método del costo).

Cuando medir el valor razonable es complejo, las entidades pueden necesitar especialistas de valoración externos.

Ejemplo: medición de activos intangibles adquiridos en una combinación de negocios

Ej 11 El 1 de enero de 20X1, una entidad (la entidad adquiriente) adquirió todas las acciones emitidas de un competidor (la entidad adquirida) cuando los activos intangibles de la entidad adquirida eran los siguientes:

<i>Valor libro</i>	<i>u.m.</i>	<i>Valores razonables</i>
		<i>u.m.</i>
Lista de clientes	–	50.000
Proyecto de desarrollo e investigación en curso	–	80.000
Licencia para operar	100.000	150.000
Marca, incluida la marca registrada y la comercial	–	300.000

En 20X1, la entidad adquiriente incurrió en 200.000 u.m. de desembolsos adicionales para completar el proyecto adquirido de desarrollo e investigación en curso y, posteriormente, decidió desarrollar comercialmente el producto relacionado.

El 1 de enero de 20X1, la entidad consolidada (la entidad adquiriente y la entidad adquirida vistas como una única entidad) incluirá activos intangibles de la siguiente manera:

	<i>u.m.</i>
Lista de clientes	50.000
Proyecto de desarrollo e investigación en curso	80.000
Licencia para operar	150.000
Marca, incluida la marca registrada y la comercial	300.000
Costo de activos intangibles	580.000

Si bien el proyecto adquirido de desarrollo e investigación en curso se reconoce como un activo intangible porque fue adquirido en una combinación de negocios, el desembolso posterior de 200.000 u.m. se trata como a un desembolso para crear un activo intangible generado internamente (es decir, se reconoce como un gasto cuando se produce).

Permutas de activos

Un activo intangible puede haber sido adquirido a cambio de uno o varios activos no monetarios, o de una combinación de activos monetarios y no monetarios. Una entidad medirá el costo de este activo intangible por su valor razonable, a menos que (a) la transacción de intercambio no tenga carácter comercial, o (b) no puedan medirse confiabilidad el valor razonable ni del activo recibido ni del activo entregado. En tales casos, el costo del activo se medirá por el **valor en libros** del activo entregado.

Ejemplos: medición de activos intangibles adquiridos en una permuta de activos

Ej 12 El 1 de enero de 20X1, una entidad recibió derechos de aterrizaje en un aeropuerto local a cambio de 100 onzas de oro, cuando el oro cotizaba a 1.000 u.m. por onza.

Los derechos de aterrizaje recibidos (el activo intangible adquirido en la transacción de intercambio) se deben medir en 100.000 u.m. (su valor razonable) en el reconocimiento inicial. Debido a que existe un mercado activo para el oro, el valor razonable de los derechos de aterrizaje recibidos se determina más fácilmente en referencia al valor razonable del oro entregado en la transacción de intercambio (es decir, 100 onzas \times 1.000 u.m. por onza).

Ej 13 El 1 de enero de 20X1, una entidad recibió derechos de aterrizaje en un aeropuerto local a cambio de 90.000 litros de combustible de aviación y 10.000 u.m. en efectivo. El combustible de aviación cuesta 1 u.m. por litro.

Los derechos de aterrizaje recibidos (el activo intangible adquirido en la transacción de intercambio) se deben medir en 100.000 u.m. (su valor razonable) en el reconocimiento inicial. El valor razonable de los derechos de aterrizaje se determina en referencia a los valores razonables del combustible de aviación en 90.000 u.m. (es decir, 90.000 litros \times 1 u.m.) más 10.000 u.m. en efectivo entregados en la transacción de intercambio.

Otros activos intangibles generados internamente

Una entidad reconocerá el desembolso incurrido internamente en una partida intangible como un gasto, incluyendo todos los desembolsos para actividades de **investigación** y **desarrollo**, cuando incurra en él, a menos que forme parte del costo de otro activo que cumpla los criterios de reconocimiento de esta NIIF.

Notas

La fase de investigación incluye el estudio original y planificado emprendido con la finalidad de obtener nuevos conocimientos científicos o tecnológicos. Los siguientes son ejemplos de actividades de investigación:

- las actividades dirigidas a obtener nuevos conocimientos;
- la búsqueda, evaluación y selección final de aplicaciones de resultados de la investigación u otro tipo de conocimiento;
- la búsqueda de alternativas para materiales, aparatos, productos, procesos, sistemas o servicios; y
- la formulación, diseño, evaluación y selección final, de posibles alternativas para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

La fase de desarrollo incluye la aplicación de los resultados de la investigación o de cualquier otro tipo de conocimiento a un plan o diseño para la producción de materiales, productos, métodos, procesos o sistemas nuevos, o sustancialmente mejorados, antes del comienzo de su producción o utilización comercial. Los siguientes son ejemplos de actividades de desarrollo:

- el diseño, la construcción y la prueba, anterior a la producción o utilización, de modelos y prototipos;
- el diseño de herramientas, troqueles, moldes y plantillas que impliquen tecnología nueva;
- el diseño, la construcción y la operación de una planta piloto que no tenga una escala económicamente viable para la producción comercial; y
- el diseño, la construcción y la prueba de una alternativa elegida para materiales, dispositivos, productos, procesos, sistemas o servicios que sean nuevos o se hayan mejorado.

Los desembolsos en las actividades de desarrollo e investigación se reconocen como un gasto cuando se producen, a menos que formen parte del costo de otro activo que cumple los criterios de reconocimiento incluidos en otra sección de la *NIF para las PYMES*.

una entidad reconocerá los desembolsos en las siguientes partidas como un gasto, y no como un activo intangible:

- (a) Generación interna de marcas, logotipos, sellos o denominaciones editoriales, listas de clientes u otras partidas que, en esencia, sean similares.
- (b) Actividades de establecimiento (por ejemplo, gastos de establecimiento), que incluyen costos de inicio de actividades, tales como costos legales y administrativos incurridos en la creación de una entidad con personalidad jurídica, desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o negocio (es decir, costos de preapertura) y desembolsos de lanzamiento de nuevos productos o procesos (es decir, costos previos a la operación).
- (c) Actividades formativas.
- (d) Publicidad y otras actividades promocionales.
- (e) Reubicación o reorganización de una parte o la totalidad de una entidad.
- (f) Plusvalía generada internamente.

Observación

El párrafo 18.15 no impide reconocer los anticipos como activos, cuando el pago por los bienes o servicios se haya realizado con anterioridad a la entrega de los bienes o prestación de los servicios.

Ejemplo: pagos anticipados

Ej 14 El 31 de diciembre de 20X1, una entidad pagó 10.000 u.m. por una publicidad que abarcara toda la página de un periódico local y mostrase los productos de la entidad. La publicidad aparecerá en la edición del 20 de enero de 20X2 del periódico local. El periodo contable de la entidad finaliza el 31 de diciembre.

Al 31 de diciembre de 20X1, la entidad debe presentar los costos de publicidad de 10.000 u.m. pagados anticipadamente al periódico local como un activo (gasto pagado anticipadamente). El activo pagado anticipadamente se reconocerá como un gasto el 20 de enero de 20X2, cuando se muestre la publicidad en el periódico local (es decir, cuando se reciba el servicio).

El desembolso en publicidad no cumple con los requisitos para ser reconocido como un activo intangible en ningún momento

Medición posterior al reconocimiento

Una entidad medirá los activos intangibles al costo menos cualquier **amortización** acumulada y cualquier pérdida por **deterioro de valor** acumulada. Los requerimientos para la amortización se establecen en esta sección. Los requerimientos para el reconocimiento del deterioro del valor se establecen en la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos*.

Amortización a lo largo de la vida útil

A efectos de esta NIIF, se considera que todos los activos intangibles tienen una vida útil finita. La vida útil de un activo intangible que surja de un derecho contractual o legal de otro tipo no excederá el periodo de esos derechos, pero puede ser inferior, en función del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el derecho contractual o legal de otro tipo se hubiera fijado por un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible solo incluirá el periodo o los periodos de renovación cuando exista evidencia que respalde la renovación por parte de la entidad sin un costo significativo.

Notas

La vida útil de un activo es:

- el periodo durante el cual se espera utilizar el activo por parte de la entidad; o
- el número de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de una entidad.

La vida útil de un activo intangible no necesariamente coincide con su vida económica. La vida económica de un activo es el periodo durante el cual el activo produce beneficios económicos, independientemente de quién utilice esos beneficios en ese momento. La vida útil es el periodo durante el cual el activo es utilizado por la entidad. Si la entidad posee un activo intangible que tiene una vida económica de diez años, pero la entidad piensa venderlo después de seis años, la vida útil será de seis años y no de diez. Será necesario estimar el valor residual al finalizar el sexto año.

Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar muchos factores, entre los que figuran:

- la utilización prevista del activo por parte de la entidad;
- los ciclos típicos de vida del producto, así como la información pública disponible sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida;
- la incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo;
- la estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo en cuestión;
- las actuaciones esperadas de los competidores, ya sean actuales o potenciales;
- el nivel de los desembolsos por mantenimiento necesarios para conseguir los beneficios económicos futuros esperados del activo, así como la capacidad y voluntad de la entidad para alcanzar ese nivel;
- el periodo en que se controle el activo, así como los límites, ya sean legales o de otro tipo, sobre el uso de dicho activo, como las fechas de caducidad de los arrendamientos relacionados con él; y
- si la vida útil del activo depende de la vida útil de otros activos de la entidad.

La vida útil de un activo intangible no refleja el exceso de los desembolsos futuros planeados sobre los inicialmente requeridos para preservar el activo intangible en su nivel normal de rendimiento evaluado en el momento de la estimación de la vida útil del activo. La vida útil refleja el nivel de los desembolsos para mantenimiento futuros necesarios para preservar el activo en su nivel normal de

rendimiento evaluado, siempre que la entidad tenga la capacidad y voluntad de llevar a cabo dicho mantenimiento.

Dada la experiencia actual de cambios rápidos en la tecnología, los programas informáticos, así como otros activos intangibles estarán sometidos a una rápida obsolescencia tecnológica. Por lo tanto, es probable que su vida útil sea corta.

Si existe algún indicio de que la vida útil de un activo intangible ha cambiado desde la fecha más reciente sobre la que se informa, de acuerdo con el párrafo 18.24, la entidad revisa sus estimaciones de la vida útil de los activos y contabiliza de forma prospectiva cualquier modificación relacionada con éstos como un cambio en una estimación contable

Si una entidad no es capaz de hacer una estimación fiable de la vida útil de un activo intangible, *se supondrá que la vida útil es de diez años.*

Periodo y método de amortización

Una entidad distribuirá el **monto depreciable** de un activo intangible de forma sistemática a lo largo de su vida útil. El cargo por amortización de cada periodo se reconocerá como un gasto, a menos que otra sección de esta NIIF requiera que el costo se reconozca como parte del costo de un activo, tal como inventarios o propiedades, planta y equipo.

Ejemplos: amortización de un activo intangible

Ej 15 Una entidad desarrolla una fórmula para la elaboración de un tipo de producto de limpieza. La entidad adquiere una patente para proteger la fórmula. La fórmula patentada se utiliza para elaborar los productos de limpieza. Se espera que la fórmula patentada tenga una vida útil de tres años dado que la entidad espera que tome tres años desarrollar una fórmula superior.

La fórmula patentada se amortizará a lo largo de su vida útil de tres años. Dado que los productos de limpieza se elaboran utilizando la fórmula patentada, la amortización de la patente se incluirá en el costo de los productos de limpieza (véase la Sección 13 *Inventarios*).

Si existe algún indicio de deterioro del valor, la entidad deberá revisar el deterioro del valor de la fórmula patentada de acuerdo con la Sección 27 *Deterioro del Valor de los Activos* (véase el párrafo 18.18).

Para la amortización se utiliza el método lineal, salvo que otro método de amortización refleje mejor el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados del activo, y si la entidad puede determinar el patrón de beneficios de forma fiable.

Ej 16 El 1 de febrero de 20X1, una entidad adquiere una fórmula patentada. La fórmula patentada está disponible para su utilización a partir de esta fecha. Sin embargo, la entidad comienza a producir inventarios utilizando la fórmula patentada el 1 de abril de 20X1 dado que la entidad no tenía instalados la planta ni el equipo adecuados para iniciar la producción.

La entidad debe iniciar la amortización de la patente a partir del 1 de febrero de 20X1.

Para tener en cuenta: si la entidad tiene la capacidad de determinar el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros derivados de la fórmula patentada, y considera que el método de amortización que mejor refleja este patrón es el de unidad de producción, es

posible que el cargo por amortización distribuido en el periodo que abarca desde el 1 de febrero de 20X1 hasta el 1 de abril de 20X1 sea igual a cero.

Valor residual

Una entidad supondrá que el **valor residual** de un activo intangible es cero a menos que:

- (a) exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil, o que
- (b) exista un mercado activo para el activo y:
 - (i) pueda determinarse el valor residual con referencia a ese mercado, y
 - (ii) sea probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo.

Revisión del periodo y del método de amortización

Factores tales como un cambio en cómo se usa un activo intangible, avances tecnológicos y cambios en los precios de mercado podrían indicar que ha cambiado el valor residual o la vida útil de un activo intangible desde la **fecha sobre la que se informa** correspondiente al periodo anual más reciente. Si estos indicadores están presentes, una entidad revisará sus estimaciones anteriores y, si las expectativas actuales son diferentes, modificará el valor residual, el método de amortización o la vida útil. La entidad contabilizará el cambio en el valor residual, el método de amortización o la vida útil como un cambio en una **estimación contable**,

Recuperación del valor libro – pérdidas por deterioro del valor

Para determinar si el valor de un activo intangible se ha deteriorado, la entidad debe aplicar la Sección 27. Esta sección explica cuándo y cómo una entidad revisa el valor libro de sus activos, cómo determina el **monto recuperable** de un activo y cuándo reconoce o revierte una pérdida por deterioro.

Retiros y disposiciones de activos intangibles

Una entidad dará de baja un activo intangible y reconocerá una ganancia o pérdida en el resultado del periodo:

- (a) en la disposición; o
- (b) cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o disposición

Ejemplos: baja de un activo intangible

Ej 16 El 14 de diciembre de 20X5, una entidad vendió una partida de un programa informático. El comprador recibió el programa informático con entrega inmediata.

La entidad debe dar de baja el activo intangible el 14 de diciembre de 20X5 cuando los riesgos y las ventajas de propiedad del programa informático pasaron al comprador, suponiendo que se cumplieran todas las demás condiciones del párrafo 23.10.

Información a Revelar

Una entidad revelará, para cada clase de activos intangibles, lo siguiente:

- (a) Las vidas útiles o las tasas de amortización utilizadas.
- (b) Los métodos de amortización utilizados.
- (c) El valor libro bruto y cualquier amortización acumulada (junto con el monto acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo sobre el que se informa.
- (d) La partida (partidas), en el **estado del resultado integral** (y en el **estado de resultados**, si se presenta) en la(s) que está incluida la amortización de los activos intangibles.
- (e) Una conciliación entre el valor libro al principio y al final del periodo sobre el que se informa, que muestre por separado:
 - (i) Las adiciones.
 - (ii) Las disposiciones.
 - (iii) Las adquisiciones mediante combinaciones de negocios.
 - (iv) La amortización.
 - (v) Las pérdidas por deterioro del valor.
 - (vi) Otros cambios.

No es necesario presentar esta conciliación para periodos anteriores.

Ejemplo: información a revelar para cada clase de activo intangible

Nota 1: Políticas contables
<i>Activos intangibles distintos del Goodwill</i>
Los activos intangibles, distintos del Goodwill, se miden al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor acumuladas. La amortización se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. La vida útil estimada de los activos intangibles es de: Patentes 20 años Fórmulas 10 años Programas informáticos 3 años
Nota 4: Activos intangibles distintos del Goodwill

<i>Patentes</i>	<i>Fórmulas</i>	<i>Programas informáticos</i>	<i>Total</i>	
<i>u.m. expresadas en miles</i>	<i>u.m. expresadas en miles</i>	<i>u.m. expresadas en miles</i>	<i>u.m. expresadas en miles</i>	
Costo	10.000	13.000	4.400	27.400
Amortización acumulada	(4.400)	(3.200)	(2.300)	(9.900)
Valor libros al 1 de enero de 20X2	5.600	9.800	2.100	17.500

Adiciones	–	2.000	1.000	3.000
Adquirido en una combinación de negocios	5.000	4.000	2.000	11.000
Disposiciones	(1.400) (a)	(1.200) (d)	(300) (g)	(2.900)
Amortización	(730)	(1.700)	(2.250)	(4.680)
Deterioro del valor	–	(600)	–	(600)
Valor libros al 31 de diciembre de 20X2	8.470	12.300	2.550	23.320
Costo	13.000 (b)	16.000 (e)	6.400 (h)	35.400
Amortización acumulada	(4.530) (c)	(3.700) (f)	(3.850) (i)	(12.080)

Para tener en cuenta: los siguientes cálculos ilustran sólo el funcionamiento y no comprenden parte de la información real a revelar en los estados financieros.

Cálculos (u.m. expresadas en miles)

(a)	2.000 u.m. de costo menos 600 u.m. de amortización acumulada.
(b)	10.000 u.m. de costo + 5.000 u.m. adquiridas en una combinación de negocios menos 2.000 u.m.(a) de costo de las partidas vendidas.
(c)	4.400 u.m. de amortización acumulada al 1 de enero de 20X2 + 730 u.m. de amortización anual menos 600 u.m.(a) de amortización acumulada de las partidas vendidas.
(d)	3.000 u.m. de costo menos 1.800 u.m. de amortización acumulada.
(e)	13.000 u.m. de costo + 2.000 u.m. de adiciones + 4.000 u.m. adquiridas en una combinación de negocios menos 3.000 u.m.(d) de costo de las partidas vendidas.
(f)	3.200 u.m. de amortización acumulada al 1 de enero de 20X2 + 1.700 u.m. de amortización anual + 600 u.m. de pérdida por deterioro del valor reconocida en 20X2 menos 1.800 u.m.(d) de amortización acumulada de las partidas vendidas.
(g)	1.000 u.m. de costo menos 700 u.m. de amortización acumulada.
(h)	4.400 u.m. de costo + 1.000 u.m. de adiciones + 2.000 u.m. adquiridas en una combinación de negocios menos 1.000 u.m.(g) de costo de las partidas vendidas.
(i)	2.300 u.m. de amortización acumulada al 1 de enero de 20X2 + 2.250 u.m. de amortización anual menos 700 u.m.(g) de amortización acumulada de las partidas vendidas.

Una entidad revelará también:

- (a) Una descripción, el valor libros y el periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea **significativo** en los **estados financieros** de la entidad.
- (b) Los activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno, y que hayan sido reconocidos inicialmente al valor razonable.
- (i) el valor razonable reconocido inicialmente para estos activos; y
- (ii) su valor libro.
- (c) La existencia y valor libro de los activos intangibles a cuya titularidad la entidad tiene alguna restricción o que está pignorada como garantía de deudas.
- (d) El monto de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.

Una entidad revelará el monto agregado de los desembolsos en investigación y desarrollo reconocido como un gasto durante el periodo (es decir, el monto de los desembolsos incurridos internamente en

investigación y desarrollo que no se ha capitalizado como parte del costo de otro activo que cumple los criterios de reconocimiento de esta NIIF).

Preguntas

Pregunta 1
Un activo intangible (distinto del Goodwill) es:
(a) un activo identificable sin apariencia física.
(b) un activo de carácter no monetario sin apariencia física.
(c) un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.
Pregunta 2
Un activo intangible es identificable cuando:
(a) es separable (es decir, es susceptible de ser separado o dividido de la entidad y vendido, transferido, explotado, arrendado o intercambiado, bien individualmente o junto con un contrato, un activo o un pasivo relacionado).
(b) surge de un contrato o de otros derechos legales, independientemente de si esos derechos son transferibles o separables de la entidad o de otros derechos y obligaciones.
(c) las dos opciones, (a) y (b), son válidas.
(d) ninguna de las anteriores.
Pregunta 3
Una entidad debe medir los activos intangibles tras el reconocimiento inicial:
(a) al valor razonable.
(b) al valor razonable o al costo menos toda amortización acumulada y toda pérdida por deterioro del valor acumulada (la misma política contable para todas las partidas de la misma clase de activo intangible).
(c) al valor razonable o al costo menos toda amortización acumulada y toda pérdida por deterioro del valor acumulada (según los criterios partida por partida).
(d) al costo menos toda amortización acumulada y toda pérdida por deterioro del valor acumulada.

Pregunta 4

El costo de un activo intangible en el reconocimiento inicial se mide a su valor razonable cuando:

(a) es generado internamente.

(b) es adquirido como parte de una combinación de negocios.

(c) es adquirido mediante una subvención del gobierno.

(d) todos los casos de (a) a (c) anteriores.

(e) tanto (b) como (c), arriba.

(f) ninguna de las anteriores.

Pregunta 5

Una entidad adquirió una marca para un producto de consumo muy importante. A la marca le restan cinco años de vida legal, pero es renovable cada diez años a un costo muy bajo. La entidad adquirente pretende renovar la marca continuamente, y la evidencia respalda su capacidad para hacerlo. El análisis de los siguientes factores: (i) estudios del ciclo de vida del producto, (ii) tendencias del mercado, de la competencia y del entorno, y (iii) oportunidades de ampliación de la marca; proporciona evidencia de que el producto de marca generará entradas netas de efectivo para la entidad adquirente durante un periodo indefinido. La vida útil del activo intangible es de:

(a) cinco años: el periodo inicial de los derechos contractuales.

(b) supuestamente 10 años: si la entidad no puede realizar un cálculo fiable de su vida útil finita.

(c) 15 años: el periodo inicial de los derechos contractuales más el periodo de renovación.

(d) cinco años: el periodo de los derechos contractuales, pero sin cargos por amortización, dado que se espera que genere flujos de efectivo durante un periodo indefinido.

Pregunta 6

El 31 de diciembre de 20X2, la entidad A vendió una marca a la entidad B por 250.000 u.m. La entidad A calcula que le costó 100.000 u.m. desarrollar la marca durante 20X1. La entidad B calcula que gastó 50.000 u.m. en el mantenimiento y el desarrollo de la marca en 20X3.

El 31 de diciembre de 20X3, la entidad C obtuvo el control de la entidad B en una combinación de negocios, cuando el valor razonable de la marca se estimaba en 400.000 u.m.

A los fines de comprender este ejemplo, ignore la amortización.

La marca debe ser reconocida:

(a) el 31 de diciembre de 20X1 por la entidad A en 100.000 u.m.; el 31 de diciembre de 20X2 por la entidad B en 250.000 u.m.; el 31 de diciembre de 20X3 por la entidad C (en sus estados financieros consolidados) en 400.000 u.m.

(b) el 31 de diciembre de 20X1 por la entidad A en cero; el 31 de diciembre de 20X2 por la entidad B en 300.000 u.m.; el 31 de diciembre de 20X3 por la entidad C (en sus estados financieros consolidados) en 400.000 u.m.

(c) el 31 de diciembre de 20X1 por la entidad A en cero; el 31 de diciembre de 20X2 por la entidad B en 250.000 u.m.; el 31 de diciembre de 20X3 por la entidad C (en sus estados financieros consolidados) en 400.000 u.m.

Pregunta 7

El 1 de enero de 20X1, una entidad adquirió una licencia de taxi por 95.000 u.m., que incluía 5.000 u.m. de impuestos indirectos no recuperables. En el acuerdo de compra se estipuló que el pago debía cancelarse por completo el 31 de diciembre de 20X1. Se gastaron 2.000 u.m. de honorarios legales al adquirir la licencia de taxi y se pagaron el 1 de enero de 20X1.

Una tasa de descuento adecuada es del 10% por año.

El 1 de enero de 20X1, la entidad debe medir el costo inicial de la licencia de taxi en:

(a) 102.000 u.m.

(b) 97.000 u.m.

(c) 88.364 u.m.

(d) 107.000 u.m.

Pregunta 8

El 1 de enero de 20X1, una entidad adquirió una patente por 100.000 u.m. Al 31 de diciembre de 20X1, la administración había evaluado lo siguiente:

La vida útil de la patente será de 20 años a partir de la fecha de adquisición.

La entidad consumirá los beneficios económicos futuros de la patente de forma uniforme durante 20 años a partir de la fecha de adquisición.

El valor razonable de la patente es de 130.000 u.m.

La entidad debe medir el valor libros de la patente el 31 de diciembre de 20X1 en:

(a) 100.000 u.m.

(b) 95.000 u.m.

(c) 130.000 u.m.

(d) 123.500 u.m.

Pregunta 9

El 31 de diciembre de 20X5, la entidad evaluó nuevamente la patente descrita en la Pregunta 8 de la siguiente forma:

La vida útil de la patente será de 14 años a partir de la fecha de adquisición.

La entidad consumirá los beneficios económicos futuros de la patente de forma uniforme durante 14 años a partir de la fecha de adquisición.

El monto recuperable (valor razonable menos costos de venta) de la patente es de 70.000 u.m.

La entidad debe medir el valor libros de la patente el 31 de diciembre de 20X5 en:

(a) 72.000 u.m.

(b) 100.000 u.m.

(c) 64.286 u.m.

(d) 70.000 u.m.

Pregunta 10

El 1 de enero de 20X1, una entidad (una editora) adquirió el título de publicación de un competidor por 30.000 u.m. El 1 de enero de 20X4, la entidad comenzó a publicar utilizando el nuevo título.

El 31 de diciembre de 20X8, la entidad decidió vender el título de publicación y tomó medidas que hacen que sea muy elevada la probabilidad de venta en los siguientes 12 meses. El título de publicación se vendió el 31 de marzo de 20X9.

La entidad debe contabilizar el título de publicación como:

(a) un activo intangible (distinto del Goodwill) desde la fecha de adquisición (1 de enero de 20X1) hasta el 31 de diciembre de 20X8 y como un inventario (activo conservado para la venta en el curso normal de las operaciones) desde el 31 de diciembre de 20X8 hasta la fecha de la venta (31 de marzo de 20X9).

(b) una partida del inventario desde la fecha de adquisición (1 de enero de 20X1) hasta la fecha de la venta (31 de marzo de 20X9).

(c) un activo intangible (distinto del Goodwill) desde la fecha de adquisición (1 de enero de 20X1) hasta la fecha de la venta (31 de marzo de 20X9).

(d) ninguna de las anteriores.

Respuestas

P1 (c)

P2 (c)

P3 (d)

P4 (e)

P5 (b)

P6 (c)

P7 (c) Cálculo: $(95.000 \text{ u.m. de precio de compra, incluidos los impuestos recuperables}) \div 1,1 = 86.364 \text{ u.m. de valor presente de precio de compra} + 2.000 \text{ u.m. de costos directos (honorarios legales)} = 88.364 \text{ u.m.}$

P8 (b) Cálculo: $100.000 \text{ u.m. de costo menos } (100.000 \text{ u.m. de monto depreciable} \div 20 \text{ años de vida útil} \times 1 \text{ año en uso}) \text{ amortización acumulada} = 95.000 \text{ u.m.}$

P9 (d) Cálculo: $100.000 \text{ u.m. de costo menos } [20.000 \text{ u.m. de amortización acumulada al comienzo del periodo sobre el que se informa} + (80.000 \text{ u.m. de monto depreciable restante} \div 10 \text{ años de vida útil restante} \times 1 \text{ año en uso desde el comienzo del periodo actual sobre el que se informa}) = 8.000 \text{ u.m. de amortización acumulada}] = 72.000 \text{ u.m. de valor libros antes de la prueba de deterioro del valor. Una evaluación de la vida útil de los activos significativamente reducida daría lugar a una prueba de deterioro del valor. La prueba de deterioro del valor requeriría que el valor libros del activo se redujera en otras 2.000 u.m. hasta alcanzar su monto recuperable de 70.000 u.m.}$

P10 (c)